



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte. 33107

Derogada por Ord. 10622
La Plata, 28 de septiembre de 2000

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 24, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9202 1

ARTICULO 1°: Agréguese el punto d) al inciso 8), Secretaría de Gestión Pública, del ----- Artículo 12°, del Título VIII Derechos de Oficina de la Ordenanza Impositiva N° 8753, redactado de la siguiente manera:

"8) d) Las personas mayores de 65 años inclusive, que perciban el haber mínimo definido por el Art. 65°, inc. a), apartado 2.1. de la Ordenanza Fiscal. \$ 5,00"

ARTICULO 2°: De forma.
OD/2

ARTURO A. CHUECO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

LA PLATA, 28 de septiembre de 2000

número NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (9202)

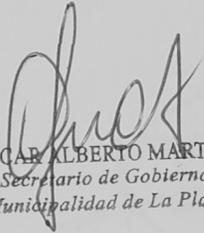
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 11 de octubre de 2000.-

**Cúmplase, regístrese,
comuníquese y publíquese.**


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
*Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata*


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 11 de octubre de 2000.-

Registrada en el día de la fecha bajo el
número **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (9202)**.

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública